

AUTOLIQUIDACIÓN

Area de Admón. Tributaria	Excmo. Ayuntamiento de La Orotava	CIF P3802600-A
Concepto de ingreso: <i>Tasas de Expedición Doc. Urbanísticos (Ordenanza nº2.1)</i>		(Espacio a rellenar por la Administración) Código: 325.00 Referencia:
Ejercicio:		
Datos del obligado al pago: Apellidos y nombre o razón social: NIF/CIF/NIE: Dirección a efectos de notificaciones: CP y Localidad:		
Datos del representante, en su caso (cumplimentar obligatoriamente en casos de personas jurídicas) Apellidos y nombre: NIF/NIE: Dirección a efectos de notificaciones: CP y Localidad:		
CALCULO DE LA CUOTA A INGRESAR (Euros) * (Ver reverso)		
<input type="checkbox"/> Denominación y número de Documentos solicitados: <input type="checkbox"/> Cuota Fija <input type="checkbox"/> Cuota Variable: _____ m2 (márquese lo que proceda) En su caso, ubicación de la finca o propiedad: Referencia Catastral: <input type="checkbox"/> Epígrafe: <input type="checkbox"/> Apartado: <input type="checkbox"/> Sub-Apartado:		
* Las cuotas correspondientes a solicitudes realizadas con carácter de urgencia se incrementarán en un 50%.		
Plazo de ingreso voluntario (simultáneo a la presentación de la solicitud) Lugar de ingreso: a) Tesorería Municipal (laborables de 8:00 a 10:30 y de 11:00 a 13:30) b) La Caixa IBAN ES93 2100 9169 01 2200084150 en horario de caja El abono se acredita mediante sello y firma o validación mecánica	CUOTA PRINCIPAL: RECARGOS: BONIFICACIONES/EXENCIONES: TOTAL A INGRESAR:	
	(espacio para código de barras)	

Firma

Villa de La Orotava, _____ de _____ de _____

Documentación adjunta (marcar lo que proceda)

- | | | |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> Copia de la solicitud | <input type="checkbox"/> Escritura de propiedad | <input type="checkbox"/> Contrato de arrendamiento |
| <input type="checkbox"/> Poder de representación o documento equivalente | <input type="checkbox"/> Declaración jurada | |
| <input type="checkbox"/> Otra documentación (indicar)..... | | |

ADVERTENCIAS:

1. La presente autoliquidación está sujeta a posterior comprobación administrativa y la emisión, en su caso, de la correspondiente liquidación, o bien devolución de ingresos, según corresponda. La omisión o falseamiento de los datos consignados en la presente autoliquidación constituirá INFRACCIÓN TRIBUTARIA, conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público.
2. Se le informa que el responsable del tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de la Orotava. La finalidad del tratamiento es la gestión, liquidación, recaudación y demás funciones que legalmente se le asignen en relación con las contribuciones municipales; tasas; impuestos; precios públicos, etc, de conformidad con la legislación aplicable. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, tal como se explica en la información adicional, pudiendo consultar la misma en nuestra política de privacidad.
3. Del mismo modo, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede ejercitar su derecho de oposición a que el responsable

del tratamiento consulte o recabe documentos/información que obren en poder de la Administración a través de la cumplimentación del formulario dispuesto a estos efectos.

Epígrafe primero. Documentos relativos a servicios de urbanismo.	
1. Por Expediente de declaración de ruina de edificios	192,20
2. Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte	
a) Con informe previo	57,75
b) Sin informe previo	6,40
3. Por cada certificación de antigüedad que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte:	
a) Al objeto de acreditar ante la Gerencia Territorial del Catastro	57,75
b) A otros efectos	322,00
4. Por cada informe que se expida sobre características de terreno: No está sujeto al pago de esta Tarifa los informes relacionados con la tramitación de viviendas de primera necesidad social.	
a) Sin informe técnico previo	38,60
b) Con informe técnico previo	57,75
5. Informes de habitabilidad, cada uno. No está sujeto al pago de esta Tarifa los informes relacionados con la tramitación de viviendas de primera necesidad social.	231,00
6. Por la expedición de copias de planos. Por cada m ² o fracción de plano.	6,85
7. Por cada certificación de los servicios técnicos municipales en valoración de daños por incendios y otras peritaciones sobre edificios.	242,60
8. Tramitación de Proyectos, de Bases y Estatutos de las Juntas de Compensación o de otras Entidades Urbanísticas colaboradoras y constitución de las mismas.	1657,95
9. Tramitación de expedientes de expropiación forzosa a favor de particulares o de Entidades Urbanísticas colaboradoras	1.041,15
10. Tramitación de Convenios Urbanísticos de Gestión Concertada	2.519,95
11. Tramitación de Convenios Urbanísticos de Ejecución Empresarial	2.519,95
12. Cambios de titularidad de licencias de obra o instalación o presentación de declaración responsable o comunicación previa. Por cada licencia, declaración responsable o comunicación previa	120,25
13. Tramitación de expedientes de prescripciones urbanística Por cada edificación, incluyendo en la superficie computable la correspondiente a elementos auxiliares y anexos de la misma, siempre que no sean susceptibles de constituir viviendas, locales o instalaciones independientes, circunstancia que debe acreditarse mediante el oportuno informe técnico municipal:	
▪ Superficie construida hasta 200 m ²	338,30
▪ Superficie construida entre más de 200 y hasta 500 m ²	563,80
▪ Superficie construida entre más de 500 y hasta 3.000 m ²	902,10
▪ Superficie construida de más de 3.000 m ²	1.353,20
14. Actas o cualquier otro documento de recepción de obras, cada una	95,25
15. Cédulas de Habitabilidad:	
a) Por cada Cédula de Habitabilidad otorgada a viviendas que cuenten con la preceptiva licencia	187,00
b) Por cada Cédula de Habitabilidad otorgada a viviendas que no se encuentren en la situación anterior	231,00
Las tarifas definidas en los apartados a) y b) anteriores, se verán reducidas en un 60 por 100 cuando se trate de cédulas de habitabilidad solicitadas simultáneamente para tres o más viviendas que formen parte integrante de un mismo inmueble.	57,75
16. Tramitación de expedientes sobre Estudio de Admisibilidad, Plan Director de Restauración y Plan Director de Rehabilitación	57,75
18. Declaración de situación de fuera de ordenación:	
a. Inmuebles en situación de primer orden	57,75
b. Inmuebles en situación de segundo orden de hasta 200 m ² de construcción	133,25
c. Inmuebles en situación de segundo orden de más de 200 m ² de construcción	345,05
d. Inmuebles en situación de primer y segundo orden de hasta 200 m ² de construcción	135,55
e. Inmuebles en situación de primer y segundo orden de más de 200 m ² de construcción	349,20